

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Manuel Santamaría á 8 reales mensuales llevado á las casas de los Señores suscritores.



En las provincias á 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

**BOLETIN**

**OFICIAL**

**DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.**

**ARTICULO DE OFICIO.**

**GOBIERNO POLÍTICO DE LA MISMA.**

*Circular num. 13.*

Observando que no produce mi circular de 8 de Enero último número 388, inserta en el Boletín oficial de 12 del mismo, los efectos que eran consiguientes, solventando algunos Ayuntamientos sus descubiertos en favor de la escuela de dibujo de esta Capital; por equidad he venido en conceder á los morosos el término improrrogable de 6 días para que lo verifiquen, contados desde el recibo de esta nueva circular; en el concepto que estando hechas las liquidaciones se expedirán los apremios contra los que haya lugar tan luego como concluya el nuevo plazo. Almería 18 de Febrero de 1842.—*El Gefe político, Gerónimo Muñoz y Lopez.*

*Núm. 14.*

Por el Juez de primera instancia de Alboloduy, se sigue causa criminal contra los reos prófugos Antonio Andres Tortosa y Francisco Lara, vecinos de Bentarique.

Así pues prevengo á los Alcaldes constitucionales de la provincia procedan á su persecucion y captura, remitiéndolos caso de verificarse esta con la debida regularidad á disposicion del citado Juez.

**SEÑAS DE LOS REOS.**

*Antonio Andres Tortosa.*—Edad 23 años: estatura 5 pies y 4 puñgadas, color claro: sin barba: pelo castaño: ojos azules: viste pantalon y chaqueta, pañuelo de seda al cuello: sombrero calañez y zapatos blancos.

*Francisco Lara.*—Edad 30 años: estatura 5 pies y 3 puñgadas: color moreno claro: poblado de barba: pelo castaño: ojos azules; viste calzoncillos blancos, sombrero calañez y alpargates.

Almería 15 de Febrero de 1842.—*Gerónimo Muñoz y Lopez.*

*Núm. 15.*

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la peninsula, me ha comunicado con fecha 5 del corriente la orden que sigue.*

Instruido espediente en este Ministerio con motivo de haber egercido la Medicina terminada su carrera cierto profesor, pero sin el título correspondiente con el nombre y título de otro su condiscipulo que ya lo obtenia legalmente, y á fin de que no se reproduzca este ú otros abusos que puede seguir la malicia ó la necesidad precaviendo los riesgos á ello consiguientes, ha mandado S. A. el Regente del Reino que todos los profesores de las ciencias medicas presenten sus títulos á los Ayuntamientos de los pueblos donde egercen su facultad y siempre que muden de domicilio á otros para que se anote en ellos este requisito esencial, conste en sus actas y sean visados por los Alcaldes constitucionales. Lo comunico á V. S. de orden de S. A. para su inteligencia y que lo circule á las Ayuntamientos de esa provincia para su mas exacto cumplimiento."

*Y se inserta en el Boletín oficial para que tenga el mas cumplido efecto cuanto se previene en la preinserta orden. Almería 16 de Febrero de 1842.—Gerónimo Muñoz y Lopez.*

## INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

Núm. 10.

*Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado à esta Intendencia la orden que sigue.*

He dado cuenta à S. A. el Regente del Reino, de una instancia en que el Conde de Fontao solicita se autorice à los Intendentes de Lugo y la Coruña, para que aun despues de concluido el término señalado por el art. 3.º de la Instrucción de 6 de Noviembre último, le admitan los títulos de participacion decimal que tiene que presentar en uso del derecho otorgado por el art. 17 de la ley de 2 de Setiembre y que no le ha sido posible reunir hasta el dia, por razon de la estremada subdivision en aquel país, de la propiedad à que iban unidos los derechos decimales, y la multitud de documentos que es forzoso buscar en archivos y protocolos; y teniendo S. A. en consideracion que estos obstáculos hebrán sido comunes à todos los partícipes legos de aquellas provincias, y que aun en las demas del Reino habria podido haberlos especiales, y que la equidad y el objeto de evitar reclamaciones individuales de esta naturaleza, aconsejan la adopcion de una medida general sobre este asunto, se ha servido declarar prorrogado por treinta dias mas, que se contarán desde la publicacion de esta orden en los Boletines oficiales de cada provincia, el término prefijado por el art. 3.º de la Instrucción de 6 de Noviembre, para que todos los partícipes legos de diezmos, puedan presentar en las Intendencias respectivas, los títulos de su adquisicion. De orden de S. A. lo prevengo à V. S. para su inteligencia y cumplimiento, y que disponga su publicacion inmediata en el Boletín oficial. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1842.—Pedro Surra y Rull.

*Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los Sres. partícipes en diezmos, y que puedan aprovecharse del término que se les concede para la presentacion de los documentos de que habla la Instrucción aprobada por el Gobierno en 6 de Noviembre del año último. Almería 16 de Febrero de 1842. —C. I. I.; Felipe Muñoz.*

*Insértese en el Boletín oficial.—Gerónimo Muñoz y Lopez.*

Núm. 11.

*La Direccion General de Aduanas, Aranceles y Resguardos, me dice lo que sigue.*

*Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado à esta Direccion con fecha 4 del actual la orden siguiente.—Excmo. Sr.: El Regente del Reino se ha enterado de la exposicion de V. E. de 31 de Diciembre último, en que hace presente lo acordado por esa Direccion general relativo à que el resto de la maquinaria pedida al extranjero por D. Gaspar Urieta para*

*completar su fábrica de limpiar y moler trigo, cerner harinas y elaborar pan, se despache y adende à su presentacion con arreglo al antiguo arancel y ordenes relativas al particular; y proponiendo al propio tiempo que se generalice esta medida à los interesados que se hallen en el mismo caso. En su vista, considerando S. A. muy justos los fundamentos en que se apoya esta Direccion, se ha servido aprobar lo determinado por la misma con respecto à dicho interesado, y declarar igualmente que todos aquellos que habiendo encargado al extranjero la construccion de maquinas completas, con anterioridad à la publicacion de los nuevos aranceles, tengan importada una parte de ellas, adenden el resto con sujecion à los antiguos. De orden de S. A. lo comunico à V. E. para los efectos consiguientes.—Y la Direccion lo traslada à V. S. para los propios fines; dando aviso de su recibo. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1842.—Agustin Fernandez de Gamboa.*

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento del público. Almería 18 de Febrero de 1842.—C. I. I., Felipe Muñoz.*

*Insértese en el Boletín oficial.—Gerónimo Muñoz y Lopez.*

*Boletín de la venta de bienes nacionales de la provincia.*

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS de Amortizacion.

Núm. 10.

*En el dia y horas abajo espresadas por ante el Sr. Juez de primera instancia de esta Capital, y Escribano de Amortizacion, con citacion del caballero Sindico del Ilustre Ayuntamiento constitucional y mi asistencia ó persona que me represente, se celebrará en las casas consistoriales el único remate en venta perpétua de las fincas siguientes.*

*Bienes del Clero secular.—De 30 de Marzo de 1842.—De 8 à 9 de su mañana. Un trozo de 8 y media tabullas de riego de tercera calidad en esta vega, campo del Alguian, que perteneció al Illmo. Cabildo de la Sta. Iglesia Catedral de esta ciudad. Está arrendado en 13 y media fanegas de cebada, y 13 y media de maiz, y cumple su arrendamiento en 30 de Setiembre de 1842. Está tasado en 8,660 rs. y capitalizado en 20,655, que es la cantidad en que se saca à subasta. Hasta el dia no se le conoce carga alguna.*

*De 9 à 10 de su mañana. Una tabulla y cuatrocientas nueve milésimas tierra de riego de segunda calidad con 10 troncos de olivo, situada en la vega de Gador que perteneció al curato de dicha villa, está arrendada segun prorrata en 48 rs. 18 mrs., y cumple su arrendamiento en fin de Diciembre corriente; está capitalizada en 1,459 rs. 32 mrs., y tasada en 2,030 rs. que es la cantidad en que se saca à subasta. Tie-*

# ADUANA PRINCIPAL

## DE ALMERIA.

*Nota de los manifiestos presentados en esta Aduana por los Capitanes de los buques que a continuacion se espresan.*

<i>Fecha de la presentacion.</i>	<i>Hora de su admision.</i>	<i>Clase de buque.</i>	<i>Bandera.</i>	<i>Su nombre.</i>	<i>El del Capitan.</i>	<i>Procedencia.</i>	<i>Su cargo.</i>
23 de Enero.	11 del dia.	Místico.	Nacional.	Tres amigos.	M. Biant.	Cádiz.	Bacalao.
17 de idem.	11 de idem.	Goleta.	Inglesa.	Falanía.	Gmo. Danzon.	Liverpol.	Carbon.
17 de idem.	9 del dia.	Idem.	Idem.	Union.	J. Renuels.	Neuport.	Carbon y hierro.
19 de idem.	10 de idem.	Bergantin Goleta.	Idem.	Aurora.	Pedro Le Gucier.	Liverpol.	Carbon.
20 de idem.	11 de idem.	Goleta.	Idem.	Maria Popé.	J. Clum.	Neuport.	Idem.
21 de idem.	11 del dia.	Idem.	Idem.	Levis.	R. N. Hervad.	Llanelly.	Idem.
21 de idem.	11 de idem.	Idem.	Idem.	Menopia.	J. Quin.	Neuport.	Idem.
23 de idem.	2 de la tarde.	Idem.	Idem.	Glen-Roy.	R. Railie.	Liverpol.	Idem.
19 de idem.	12 del dia.	Bombarda.	Idem.	S. Antonio.	M. Bateclino.	Marsella.	Idem.
21 de idem.	9 del dia.	Escuna.	Idem.	Finella.	J. N. Monteath.	Liverpol.	Idem.
27 de idem.	11 de idem.	Bergantin.	Idem.	Francisco.	J. Hilliday.	Idem.	Idem.
31 de idem.	1 de la tarde.	Goleta.	Idem.	Tom y Eduard.	J. Buebley.	Idem.	Idem.
23 de idem.	11 del dia.	Dogre.	Holandesa.	Maria Teresa.	O. Ppdyke.	Neuport.	Idem.

*Almeria 31 de Enero de 1842. — Manuel Aranda. — Insértese en el Boletin oficial. — Gerónimo Muñoz y Lopez.*

*Almeria: Imprenta de M. Santamaria.*

ne de carga 7 rs. 17 mrs. de censo de poblacion.

Un trozo de tierra en el mismo sitio de riego de segunda calidad, su cabida una tanilla y setenta y ocho centésimas, que perteneció á la sacristia de idem; está arrendado en 90 reales, y cumple en igual dia que el anterior. Está capitalizado en 2,700 rs. y tasado en 3,073 que es la cantidad en que se saca á subasta. Tiene de carga 5 rs. de censo de poblacion.

*Nota.* — Dichas tres fincas han sido declaradas de menor cuantia, y en su consecuencia debe verificarse el pago del total importe del remate en 20 plazos de año cada uno, con arreglo á lo prevenido en el art. 11 de la ley de 2 de Setiembre último.

De 10 á 11 Una Casa situada en la Plaza de Careaga de esta Ciudad que perteneció á fabrica mayor de esta Sta. Iglesia, está arrendada por tercios en 1095 reales. Esta tasada en 20,900 reales, y capitalizada en 24,638 que es la cantidad en que se saca á subasta. Hasta el dia no se le conoce carga alguna.

De 11 á 12 Una casa en la plaza de la Catedral de esta Capital que perteneció á la fabrica mayor de la Sta. Iglesia. Está arrendada por tercios en 1,227 reales 17 mrs. y tiene sobre si las cargas siguientes. — Un censo á favor de los propios de 2 reales anuales plazo 21 de Febrero: otro censo de 66 reales de rédito á favor de la Mesa capitular plazo 1.º de Marzo, y otro tambien de 66 reales de rédito á dicha Mesa capitular plazo 17 de Febrero. Está capitalizada en 28,743 reales 20 mrs. y tasada en 39,600 reales que es la cantidad en que se saca á subasta. — *Nota.* — Las dos últimas fincas han sido de eluradas de mayor cuantia, y en su consecuencia debe celebrarse simultaneamente el remate en la corte y en esta Capital, verificándose el pago del total importe del remate en cinco plazos, el 1.º en el acto del otorgamiento de la escritura de venta, y los otros 4, á uno, dos, tres, y cuatro años de la fecha de este documento en esta forma.

Diez p.º en dinero metalico.

Treinta p.º en deuda consolidada con interes del cinco p.º y del cuatro, entregado de este ciento, veinte por cada ciento.

Treinta p.º en cupones de interes vencidos de la misma deuda, ó de la capitalizacion del tres p.º

Treinta p.º de la deuda sin interes, vales no consolidados, ó deuda negociable con interes á papel bajo los tiempos establecidos.

En cada uno de los cinco plazos señalados para el pago se entregará la quinta parte de los tantos p.º que quedan espresados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran concurrir á interesarse en la subasta, advirtiendo que con arreglo á las últimas disposiciones solo se celebra en Madrid respecto á las fincas cuya tasacion ó capitalizacion exceda de 20,000 reales. — Almería 18 de Febrero 1842. — Ramon

*Algarra Garcia.*

Insértese en el Boletín oficial — El Ge-  
fe político, *Gerónimo Muñoz y Lopez.*

**AVISO.**

*A voluntad de su dueño se venden las fincas siguientes, situadas en el termino de la villa de Adra.*

Primera. — Un banca como de siete marjales de tierra en el pago del lugar, lindante por N. con el molino de Doña Manuela de Trell, por S. con el brazal real, P. tierras de D. Pedro Valenzuela y L. otras de los herederos de D. Nicolás de Bogas.

Segunda. — Una suerte de seis marjales y tres cuartos de tierra en la haza que linda con el carril que va de la rambla de las cruces á la playa, con la acéquia real y tierras de los herederos de Doña Rosa de Lima y Duran.

Tercera. — Otra suerte de nueve marjales en el mismo pago, que lindan por N. con tierras de Pascual de Puertas, por S. con el Carril Real, L. con otras de D. Mariano Moya, y P. con las de José Maria Carreño.

Cuarta. — Otra de cinco y medio marjales de tierra de batatas, que lindan por S. L. y P. con los herederos de D. Juan Rivas y por N. con el Camino Real.

Quinta. — La septima casa de las nueve de que cuenta la acera de la carrera de la Playa, que se compone de cuatro aposentos y un burno, con anchuras iguales al solar que ocupa.

Sesta. — Un marjal de tierra debajo de dicha casa.

Septima. — Otro marjal en las cercas que pertenecieron á D. Juan Perez, y se halla de bajo de la espresada acera de casas.

Para cuyo objeto la persona que guste obter á la posesion de todas ó cada una de las fincas espresadas se servira acercarse al despacho del Escribano publico D. Antonio Roda, en dicha villa de Adra á hacer las proposiciones que estime convenientes; en la inteligencia de que el remate ha de verificarse á las seis de la tarde del último dia del presente mes de Febrero á favor del sugelo que ofrezca mas ventajas.

Insértese en el Boletín oficial. — *Gerónimo Muñoz y Lopez.*

**EL CANCIONERO ESPAÑOL.** Colección de canciones españolas. Este periódico saldrá los dias 1.º de cada mes. Cada entrega constará de una canción española, un Vals fscil para guitarra, acompañando una hermosa estampa litografiada representando el asunto de la caucion.

Se suscribe en la imprenta de Santamaria á 6 reales por un mes, franco de porte.